CORPOURABA
TRD: 160-03-50-01-0010-2023
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...
Fecha: 2023-02-17 Hora: 17:37:32

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
C O R P O U R A B A

Auto

"Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que el CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02, identificado con NIT. 901.640.174-7, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia – Quindío, solicitó mediante comunicación radicada con el Nº. 160-34-01-20-8880 de 29 de diciembre de 2022, permiso de Ocupación De Cauces, Playas y Lechos, con el objetivo de realizar mejoramiento, actividades y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) – Abriaquí (62A4N11), en la subregión occidente del Departamento De Antioquia, en el marco del contrato Nº 4600014412 de 2022, localizada en coordenadas; Latitud 6° 38´20,96´´, Long. 76° 02´ 0,101´´, en beneficio de la vía Cañasgordas - Abriaquí con destinación al uso público en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que las coordenadas ubicadas sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) - Abriaquí (62AN11), para la Construcción de las Obras Complementarias en el Pontón existente del PR 19+795, dentro de las obras de mejoramiento de la vía sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) - Abriaquí (62AN11), es vía con destinación al uso público, en cumplimiento del requisito número 3, establecido en el numeral 6.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión – SGR, por lo tanto, no requiere acreditar la titularidad del inmueble. Anotación que consta en el certificado adjunto, expedido por la secretaria de infraestructura de la gobernación de Antioquia.

Que el CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02, identificado con NIT. 901.640.174-7, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-6460 del 29 de diciembre de 2022, mediante Comprobante de Ingreso Nro. 0238, de 13 de febrero de 2023, por la suma SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ML. ($671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ML. ($80.500), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un

TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ML. ($752.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenibles del Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencia ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que en este sentido el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 cita que "*Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización"* así mismo al tenor de lo reglado en el Artículo 132 Ibídem "*Sin permiso no se podrá alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".*

En mérito de lo expuesto la **Secretaria General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. **DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental, solicitada por el CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02, identificado con NIT. 901.640.174-7, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia – Quindío, respecto al trámite de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, para realizar mejoramiento, actividades y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) - AbriaquÍ (62A4N11), en la subregión occidente del Departamento de Antioquia, en el marco del contrato Nº 4600014412 de 2022, localizada en coordenadas; Latitud 6° 38´20,96´´, Long. 76° 02´ 0,101´´´. En el Municipio de Abriquí Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente No. 160-16-51-06-0009-2023, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Municipio de Abriquí, el presente auto para que lo exhiba en un lugar visible al público, por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA el presente auto, por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Art. 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

CORPOURABA
TRD: 160-03-50-01-0010-2023
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...
Fecha: 2023-02-17 Hora: 17:37:32

ARTÍCULO SEXTO. Notificar al CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02, identificado con NIT. 901.640.174-7, representado legalmente por el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia – Quindío, o a quien este autorice en debida forma, el contenido de la presente actuación administrativa que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

Parágrafo 1°. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el Art. 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejia		15-02-23
Revisó:	Julio Antonio Castro Agualimpia		
Revisó:	Robert Alirio Rivera Zapata		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 160-16-51-06-0009-2023